



NORMAS DE RÉGIMEN ECONÓMICO

Curso 2023-2024

CURSO ACADÉMICO

1. El Colegio permanecerá abierto, a efectos económicos, desde el día anterior al comienzo de curso según el calendario académico de la Universidad de Granada (con la excepción de los colegiales de primer año que se incorporarán en la fecha indicada para las actividades de acogida) hasta el día posterior a la finalización de los exámenes ordinarios del segundo semestre según el calendario de “semestres cerrados”.
2. Durante los días de vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa el Colegio permanecerá cerrado. El Colegio cerrará el último día con carácter lectivo antes de cada periodo vacacional y abrirá un día antes del reinicio de las clases.

CUOTA COLEGIAL

3. El coste del Colegio para el curso 2023-2024 será de 7850€ (siete mil ochocientos cincuenta euros). A esta cantidad debe añadirse el 10% de IVA o, en su defecto, el IVA en vigor a la fecha de emisión de las facturas.
4. La cuota mensual es de 785€ más el 10% de IVA (863,5€) o, en su defecto, el IVA en vigor a la fecha de emisión de las facturas.
Excepcionalmente, el coste de la estancia (solo alojamiento) durante los días correspondientes al periodo de exámenes extraordinarios del segundo semestre será de 12 euros / día + 10% IVA. No incluidos en la cuota colegial indicada en la norma 3.
5. En el caso de producirse cambios apreciables en el coste de vida o una variación legal del tipo de IVA, los precios sufrirán el correspondiente ajuste previa comunicación al colegial y a los padres/madres o tutores.
6. No se realizarán descuentos ni devoluciones por razón de ausencias temporales, ausencias durante el periodo extraordinario de exámenes del primer semestre, comidas no realizadas, abandono del Colegio, expulsiones disciplinarias u otros motivos.



7. En caso de que el colegial abandone la plaza antes de la finalización del curso académico y, no formando parte de ningún acuerdo previo con la Dirección del Colegio, abonará el mes completo en el que se produzca la baja y el 30% de los pagos pendientes hasta el final de curso por el grave perjuicio económico causado. La responsabilidad del pago de las cuotas colegiales y demás servicios es solidaria entre el colegial y sus padres/madres o tutores; por lo que el Colegio Mayor podrá reclamar indistintamente a cualquiera de ellos el pago de las cantidades no abonadas.

8. Las gratificaciones por antigüedad o por premio al mejor expediente académico en concepto renovación de plaza son las siguientes:

- **Segundo año:** 10% de la base imponible de la cuota colegial.
- **Tercer año:** 15% de la base imponible de la cuota colegial.
- **Cuarto año y sucesivos:** 20 % de la base imponible de la cuota colegial.
- A los **hermanos/as** se les aplicará un 10% de la base imponible de cuota colegial en concepto de gratificación adicional.
- **Premios al mejor expediente académico** por áreas de conocimiento: 5% de la base imponible de la cuota colegial.

9. La cuota colegial **INCLUYE:**

- Habitación individual con cuarto de baño privado
- Limpieza dos veces por semana
- Pensión alimenticia (desayuno, almuerzo, cena) todos los días de la semana incluidos días festivos
- Inscripción en actividades deportivas, excursiones y visitas culturales
- Pabellón deportivo cubierto
- Un curso de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas
- Un curso de alemán en el Instituto Alemán de Granada
- Beca en cursos organizados por el Colegio
- Servicio de biblioteca, préstamo de libros, revistas y prensa diaria
- Wifi con internet en todo el edificio y adicionalmente por cable en cada habitación
- Televisión y sala de cine con Movistar+, Netflix, HBO...
- Portería 24 horas
- Otras instalaciones: capilla, gimnasio, cineclub, sala estudio, seminarios, espacios de ocio (fútbolín, mesa de ping-pong, billar, etc.)
- Aire acondicionado en zonas comunes y calefacción central en todo el Colegio
- Parking de motos y bicicletas

10. La cuota colegial **NO INCLUYE:**

- Las consumiciones en la cafetería del Colegio
- El lavado y secado de ropa (autoservicio)



- Las llamadas externas realizadas desde el teléfono de la habitación
- El consumo eléctrico de la habitación, medido y facturado por un contador
- Servicio de impresión
- Parking de coches
- Servicio médico, ni medicinas
- La reposición de tarjetas magnéticas de entrada en habitaciones
- Las invitaciones de comidas y cenas realizadas por el colegial en el comedor del Colegio.

FORMA DE PAGO

11. El recibo de la cuota colegial se pasará a cobro por períodos trimestrales anticipados, en los primeros quince días de octubre, enero y abril.
 - Octubre: cobro del primer trimestre: 2355€ (2590,5€ IVA incluido)
 - Enero: cobro del segundo trimestre: 2355€ (2590,5€ IVA incluido)
 - Abril: cobro del tercer trimestre: 2355€ (2590,5€ IVA incluido)
12. El recibo de la cuota colegial del mes de septiembre se pasará a cobro a mes anticipado.
 - Septiembre: cobro del mes de septiembre: 785€ (863,5€ IVA incluido)
13. Juntamente con el recibo de la cuota colegial que corresponda, se cargarán los gastos personales del colegial (consumo eléctrico, teléfono, desperfectos y otros similares) a trimestre vencido en enero, abril y junto con la liquidación de mediados de julio.
14. Para la formalización de este modo de pago deberá cumplimentarse la “**ORDEN DE DOMICILACIÓN BANCARIA**” en el momento de la solicitud de plaza (online).
15. La factura se enviará una semana antes del cobro. El envío de las facturas será por correo electrónico.
16. Podrá revocar este consentimiento de envío de facturas solicitándolo al Colegio mediante correo electrónico dirigido a: cisneros@ugr.es

IMPAGO DE RECIBOS

17. En el caso de producirse el impago de una cuota, el Colegial dispondrá de un plazo de quince días naturales (a partir de que se produzca su notificación) para realizar el abono del cargo pendiente mediante transferencia bancaria, al número de cuenta que se le indique al efecto. El transcurso de dicho plazo sin que se produzca el abono provocará la pérdida de la plaza, la expulsión del colegial y la pérdida de la fianza. Aplicándose la norma 7 en cuanto a las cantidades que deberá abonar.



18. En el caso de que no se abone el impago notificado, el Colegio Mayor suspenderá los servicios prestados al colegial, sin perjuicio de los derechos del Colegio Mayor a reclamar las cantidades impagadas por vía administrativa y/o judicial; aplicándose la norma 7 en cuanto a las cantidades que el Colegio Mayor reclamará.

DEPÓSITO

19. Para la reserva de la plaza se deberá ingresar en concepto de depósito la cantidad de **400€** en la cuenta del Colegio y enviar el comprobante bancario del ingreso indicando en el concepto **NOMBRE Y APELLIDOS DEL COLEGIAL** mediante el formulario habilitado para tales efectos.

20. IBAN para ingresos: **ES93 0081 1510 24 0001165524**

21. Este depósito se devolverá, si procede, a la finalización de la estancia del colegial en el Colegio Mayor; previo descuento de los gastos debidos a desperfectos, tanto particulares como comunes, deudas o usos no incluidos.

22. La no ocupación de la plaza una vez concedida o el abandono de la misma durante el curso por cualquier causa (por propia voluntad, por impago, por expulsión disciplinaria definitiva...), implica la pérdida de dicho depósito en concepto de penalización.

23. Una vez concedida la renovación de plaza para el curso académico siguiente, las condiciones aplicables para la devolución del depósito serán las mismas que durante el vigente curso académico.

24. Sólo en caso de no ser admitido en la Universidad de Granada se procederá a la devolución del depósito, si se comunica y justifica documentalmente este hecho (vía **correo electrónico**).

25. El derecho a la devolución del depósito, si procediera, se conservará hasta el día 30 de noviembre del curso académico teniendo en cuenta lo especificado en la norma 24.

RESERVA DE LA PLAZA

26. La reserva de plaza para colegiales de nuevo acceso, previo pago del depósito y entrega de toda la documentación requerida, se mantiene hasta la segunda adjudicación de plazas del Distrito Único Andaluz. Con posterioridad a esta fecha, la reserva queda sujeta a disponibilidad de plazas en el Colegio Mayor.



27. Se considerará **reservada** provisionalmente la plaza cuando se reciba el comprobante del abono del depósito y el resto de documentación completa y correctamente cumplimentada. La **formalización** de la plaza se realizará cuando se reciba el resguardo de matrícula en la Universidad de Granada u otros estudios superiores y el documento de “Normas de Régimen Económico” correctamente firmado.

CONFORMIDAD CON LAS NÓRMAS ECONÓMICAS

28. La firma de estas normas económicas 1) implica la absoluta conformidad con estas normas económico-administrativas por parte del colegial y de sus padres/madres o tutores, adquiriendo todos ellos una responsabilidad solidaria; y 2) constituye un contrato entre las partes. El Colegio podrá dar por resuelto el contrato siempre que se incumpla lo recogido en el Documento de Normas y Criterio de Convivencia del Colegio Mayor Cardenal Cisneros y la Ley de Convivencia Universitaria (Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria) sin devolución del depósito de reserva de plaza, comunicándolo al colegial y/o sus padres o tutores con una semana de antelación. Aplicándose la norma 7 en cuanto a las cantidades que el Colegio Mayor reclamará.

29. Estas normas económicas pueden sufrir variación debido a la normativa emitida por la Universidad de Granada respecto a calendario y otras determinaciones.

He leído, recibo y expresamente acepto estas normas económicas y en prueba de conformidad, las firmo en Granada, a ____ de _____ de 2023.

Firma del padre, madre o tutor

Firma del colegial

Fdo.: _____

Fdo.: _____